

RESOLUCIÓN 068-2024

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que *“el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial”*;
- Que** el artículo 182 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos (...) Cesarán en sus cargos conforme a la ley. (...) Existirán conjuezas y conjueces que formarán parte de la Función Judicial, quienes serán seleccionados con los mismos procesos y tendrán las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares. (...)”*;
- Que** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana. (...)”*;
- Que** el artículo 21 del Código Orgánico de la Función Judicial establece sobre el principio de probidad que *“La Función Judicial tiene la misión sustancial de conservar y recuperar la paz social; garantizar la ética laica y social como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico; y, lograr la plena eficacia y acatamiento del ordenamiento jurídico vigente. Toda servidora y servidor de la Función Judicial en el desempeño de sus funciones observará una conducta diligente, recta, honrada e imparcial”*;
- Que** el artículo 40 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: *“(…) Las servidoras y los servidores de la Función Judicial se clasifican en: (...) 2. Temporales: Aquellos que han sido designados para prestar servicios provisionales en un puesto vacante; para reemplazar a una servidora o a un servidor de la Función Judicial que se halle suspenso en sus funciones mientras no se dicte resolución en firme sobre su situación; para sustituir a una servidora o a un servidor durante el tiempo que estuviere de vacaciones, con licencia o asistiendo a programas de formación o capacitación; en caso de que se hubiese declarado con lugar la excusa o recusación de la jueza o juez; o si se requiera atender necesidades extraordinarias o emergentes del servicio de justicia.”*;

- Que** el artículo 136 inciso final del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: “(...) Serán a periodo fijo los vocales del Consejo de la Judicatura, las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia; las conjuetas y conjueces, juezas y jueces temporales, notarias y notarios, servidoras y servidores temporales y personal a contrato por servicios ocasionales.”;
- Que** el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: “1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuetas y a los conjueces de la Corte Nacional de Justicia (...) 10. Expedir, modificar, derogar (...) instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”;
- Que** mediante Resolución 03-2021 de 10 de febrero de 2021, la Corte Nacional de Justicia resolvió en el artículo 3 que: “Son Salas afines:
- Contencioso Administrativo y Contencioso Tributario;*
Civil y Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores;
Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado con la Sala que conozca Adolescentes Infractores;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 030-2024 de 07 de febrero de 2024, expidió el: “*PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS CONJUECES TEMPORALES PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”, misma que en el punto 3.6 del anexo 1 se señala que: “El Pleno del Consejo de la Judicatura emitirá una resolución basada en los informes técnicos de la Dirección Nacional de Talento Humano y la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica. Esta resolución determinará los resultados del proceso, incluyendo la designación de los conjueces temporales. Para la designación se considerarán criterios sobre especialidad y paridad”;
- Que** mediante Resolución 065-2024 de 21 de marzo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: “*EXCLUIR A LAS Y LOS PARTICIPANTES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS CONJUECES TEMPORALES PARA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”;
- Que** mediante Memorando CJ-DNTH-2024-0386-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de

Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-389, ambos de 22 de marzo de 2024, con respecto a la: **“ACTUALIZACIÓN AL INFORME FINAL DE RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE CONJUECES TEMPORALES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA Y BASE DE CONJUECES POR PUNTUACIÓN Y ESPECIALIDAD”**;

Que El Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2024-2458-M de 22 de marzo de 2024, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0386-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-389, ambos de 22 de marzo de 2024; así como, el Memorando circular No. CJ-DNJ-2024-0075-MC de 22 de marzo de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, números 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

NOMBRAR A CONJUEZAS Y CONJUECES TEMPORALES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Las y los participantes que superaron el puntaje igual o mayor a 50 puntos en el procedimiento de designación de Conjuezas y Conjueces Temporales de la Corte Nacional de Justicia, son los siguientes:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	NOTA FINAL
1	SARANGO SALAZAR RODRIGO ALEJANDRO	CIVIL Y MERCANTIL	65,00
2	VELASTEGUI AYALA XIMENA DEL ROCIO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	52,50
3	GORDILLO CEVALLOS DIEGO PATRICIO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	75,00
4	MUÑOZ VACA KATTY MISHIEL	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	72,50
5	TERAN ORBEA MARIA CRISTINA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	65,00
6	ALBÁN ZAMBONINO MARCO VINICIO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	62,50
7	ALVARADO CORDOVA MARCY RODELY	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	60,00
8	FRIEDMAN MATELUNA DANIEL	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	60,00
9	JARAMILLO LUZURIAGA TANIA CATALINA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	60,00

10	RODRIGUEZ MONGON MARCO VINICIO	FAMILIA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	72,50
11	BRITO CEVALLOS MAX PATRICIO	FAMILIA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	65,00
12	YANES SEVILLA LUCILA CRISTINA	FAMILIA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	57,50
13	LEMA OTAVALO MARIA MERCEDES	LABORAL	52,50
14	INGA YANZA JULIO CESAR	PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	80,00
15	CABRERA ESQUIVEL MANUEL ENRIQUE	PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	72,50

Artículo 2.- En virtud de los resultados del proceso y de acuerdo a los criterios de especialidad y afinidad, se nombra a Conjuezas y Conjueces temporales de la Corte Nacional de Justicia de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	SALA DE DESIGNACIÓN	ESPECIALIDAD A LA QUE POSTULÓ	SALAS AFINES A LA QUE POSTULÓ (RES. 03-2021 CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	NOTA FINAL
1	GORDILLO CEVALLOS DIEGO PATRICIO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	75,00
2	VELASTEGUI AYALA XIMENA DEL ROCIO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	52,50
3	MUÑOZ VACA KATTY MISHEL	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	72,50
4	TERAN ORBEA MARIA CRISTINA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	65,00

5	INGA YANZA JULIO CESAR	PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	80,00
6	CABRERA ESQUIVEL MANUEL ENRIQUE	PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	72,50
7	RODRIGUEZ MONGON MARCO VINICIO	PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	FAMILIA, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	CIVIL Y MERCANTIL , LABORAL Y FAMILIA, NIÑEZ; PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	72,50
8	BRITO CEVALLOS MAX PATRICIO	PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	FAMILIA, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	CIVIL Y MERCANTIL , LABORAL Y FAMILIA, NIÑEZ; PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO	65,00

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación de las y los conjuces temporales nombrados en esta Resolución, conforme a lo establecido en la ley.

SEGUNDA.- Las y los conjuces temporales designados entrarán en funciones de forma inmediata, una vez posesionados en sus cargos.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de la presente Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,

Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura; así como, de la Unidad de Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

ALVARO
FRANCISCO
ROMAN MARQUEZ
Firmado digitalmente por
ALVARO FRANCISCO
ROMAN MARQUEZ
Fecha: 2024.03.22 20:46:31
+05'00'

Dr. Álvaro Román Márquez
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Nombre: NARDA SOLANDA GOYES QUELAL
Motivo: Firma Digital
Lugar: Tulcán, Ecuador
Fecha: 22/03/2024 20:37

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Nombre: MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR
Razón: Firma Electrónica
Fecha: 22/03/2024 20:58

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

SANDRA
CAROLINA
MARTINEZ RIOS
Firmado digitalmente por
SANDRA CAROLINA
MARTINEZ RIOS

Abg. Carolina Martínez Ríos
**Secretaria General
del Consejo de la Judicatura (e)**

PROCESADO POR:	MR
----------------	----